



Ruth Benito  
Of Counsel en Elzaburu



---

## Corresponsable por instalar el botón “me gusta” de Facebook y utilizar los datos personales obtenidos sin autorización (STJE de 29-07-2019, Fashion ID (C-40/17))

1.

### *Hechos*

Fashion ID GmbH & Co. KG., empresa alemana de comercio electrónico dedicada a la venta de prendas de vestir, insertó en su tienda *online* el **módulo social “me gusta” de la red social Facebook, comúnmente conocido como botón “me gusta”**. Con estos módulos o botones en una web, el navegador del usuario que accede a ella transmite al servidor del proveedor externo, en este caso Facebook, la IP de su ordenador, datos técnicos del navegador e información sobre el contenido deseado.

La recogida y transmisión de los datos sucede sin que el administrador del sitio, aquí Fashion ID, pueda determinar los datos que se transmiten ni lo que después el proveedor externo hace con esos datos. Además, en el presente caso, **esto ocurría sin necesidad de que el visitante tuviera perfil en Facebook ni de que pinchara en el botón “me gusta”**. Sin embargo, también con la recogida y transmisión de los datos, Fashion ID buscaba obtener publicidad de su marca, productos y/o servicios en la red social Facebook.

Verbraucherzentrale NRW, asociación de utilidad pública de defensa de intereses de los consumidores (la Asociación), **interpuso acción de cesación**, ante el Tribunal Regional de lo Civil y Penal de Düsseldorf, contra Fashion ID para que esta cesara en la transmi

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |